



EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

Rosa Abelleira Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Viveiro, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, remite la información para realizar el seguimiento del tercer trimestre de 2021, correspondiente al plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en el Real Decreto 4/2012.

En cuanto a los datos remitidos señalar:

- 1) En sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012, entre otros puntos, un Plan de ajuste en cumplimiento de los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012 del mecanismo de pago a proveedores. A esa fecha la operación de endeudamiento cuantificada era por el valor del fichero enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) el 15 de Marzo de 2012 por el Interventor. Las obligaciones pendientes de pago admitidas ascendían a 7.451,71 miles de €. En base a ese endeudamiento y tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (en adelante SGCAL) lo valora FAVORABLEMENTE el 30 de abril de 2012.
- 2) La SGCAL el 10 de mayo de 2012 nos informa de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a las comunicados inicialmente el 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en la norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento establecida en la ley es de 8.796,56 miles de €.
- 3) El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, entre otros puntos acordó la aprobación de la concertación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiamiento para el pago a proveedores cuyo importe fue de 8.796,56 miles de €.

Posteriormente el 20 de Julio de 2012 el Pleno aprobó una 2ª concertación de préstamo, con las condiciones anteriores, por importe de 403,45 miles de €, en base a las certificaciones y adhesiones admitidas en junio y julio.

En definitiva el montante total de operaciones de crédito en base al RD 4/2012 de pago a proveedores es de 9.200,01 miles de €.





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

- 4) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2012 desestimó la Propuesta de Alcaldía de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos del año 2013, donde se recogían varias medidas de ingresos aprobadas en el Plan de Ajuste. En el ejercicio 2014 entró en vigor con fecha 1 de julio la modificación de la ordenanza reguladora de saneamiento y depuración de aguas residuales con el fin de conseguir la correcta financiación del servicio con la tasa a aplicar.
- 5) El 1 de diciembre de 2015 se produjo la disolución automática de la empresa 100% municipal Turviveiro SL., la cual gestionaba la piscina propiedad de este Ayuntamiento, pasando éste a gestionarla directamente asumiendo los derechos y deberes adquiridos. El Pleno, en sesión extraordinaria el 29 de diciembre, aprobó modificar la ordenanza fiscal nº 37 reguladora de tasa de prestación de servicios en la piscina climatizada de Viveiro para la actualización de sus precios. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016.
- 6) El 29 de diciembre de 2015 el Pleno aprobó en sesión extraordinaria la modificación de las ordenanzas fiscales nº 8 reguladora de la tasa de saneamiento y depuración de aguas residuales y nº 17 de distribución de aguas, actualizando las tarifas al IPC. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016. Ambas ordenanzas fiscales se modificaron provisionalmente, por la subida del IPC, en el Pleno de 7 de febrero de 2018. Actualmente, quedó aprobado definitivamente por el Pleno el 22 de septiembre de 2020, la adaptación a ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y demás servicios y actividades complementarias, con tarifas de idéntica estructura a las existentes y actualizadas con el IPC hasta 2018 inclusive, y entraron en vigor el 1/01/2021.
- 7) Se aprobaron en el Pleno ordinario 6 de abril de 2016, la modificación de la ordenanza nº 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (se baja en 0,63 puntos porcentuales el tipo de gravamen) la nº 6 reguladora de la tasa de licencias de actividad, apertura y funcionamiento (reducción de un 10% de las tarifas de Tipo I) y la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal nº 45 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública (se grava con 3.000,00 €/año/cajero). Entraron en vigor el 1 de junio de 2016.
- 8) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017 aprobó la modificación de las ordenanzas n.º 5 de licencias urbanísticas, bonificando en cuota un 80% de la tasa a aplicar en el Polígono de





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

Landro y así incentivar la instalación de nuevas empresas en este Ayuntamiento, la ordenanza n.º 21 de vehículos de tracción mecánica bajando el coeficiente a aplicar un 5% y por último la ordenanza n.º 37, que regula la prestación de servicios en la piscina municipal, bonificando a las personas con discapacidad con un grado del 33% o superior. Este acuerdo pasó a ser definitivo el 9 de diciembre de 2017, una vez que no hubo alegaciones al mismo.

- 9) El Pleno en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2018 aprobó la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal nº4, reguladora de la tasa por los documentos que expida o extienda la administración o las autoridades locales a instancia de parte, en orden a la eliminación de la tasa por la presentación de proposiciones u ofertas para los procedimientos de contratación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Entró en vigor el 18 de junio de 2018.
- 10) Se comenzó en el año 2016 la amortización del RD 4/2012 de pago a proveedores, 1ª y 2ª fase, y del RD 4/2013, reduciendo la deuda en 643.563,48 €, y por tanto cumplimos en dicho año con la finalidad del plan que es el asegurar el pago del préstamo del mecanismo de pago a proveedores.
- 11) En 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública acepta la solicitud de adhesión a las medidas previstas en La Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y local, por la cual se modifican las condiciones financieras en los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la financiación de pago a proveedores, supone una ampliación de 3 años de carencia, manteniendo los tipos actuales del 1,311%. El Plan de saneamiento financiero es aprobado por el Pleno el 7 de abril de 2017 y complementa al Plan de Ajuste, según la Resolución de 29 de marzo de 2017. A 30 de junio de 2017, una vez efectuada la amortización correspondiente, la deuda viva en los préstamos de FFPP es de 7.924.172,46 € y en el resto de 2017 y años 2018, 2019 y mediados de 2020 no se amortiza por lo que genera mayor liquidez, siendo la amortización anual y al final del periodo, por tanto, el primer pago anual era en 2021, si bien existe el compromiso de seguir aplicando el plan de ajuste vigente completado con el plan de saneamiento financiero y aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio si se produjeran desequilibrios.
- 12) El 24 de octubre de 2019 se solicita la adhesión a la Medida 3 del Acuerdo CDGAE del 14 de marzo, de cumplimiento preceptivo, para la agrupación de préstamos financiados con cargo al FFPP, instrumentándose a través del ICO, existiendo inicialmente una diferencia con el importe de la agrupación que según información del ICO asciende a **7.942.154,13** €, ello es debido a la capitalización de los





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

intereses. Las condiciones financieras se mantienen, si bien la primera amortización será el 30 de junio de 2022 y la última estaba prevista para el 30 de junio de 2027.

La formalización del préstamo agrupado se efectuó el 15 de noviembre de 2019.

La Comisión Delegada del Gobierno (CDGAE), en su sesión de 25 de junio de 2021, ha acordado modificar las condiciones financieras, y previos acuerdos de solicitud del Pleno del Ayuntamiento de Viveiro de 23 de julio de 2021, se suscribe Adenda al contrato de préstamo anterior con el Banco Sabadell, el 14 de octubre de 2021, consistente en modificación del plazo de amortización ampliándolo en 10 años, por lo que la última amortización prevista es para el 30 de junio de 2037, y el tipo de interés que pasa a ser de 0,075% anual fijo.

- 13) Como consecuencia de la pandemia se ha suspendido la aplicación de dos ordenanzas, en principio para el ejercicio 2020 cuantificado en 40.000,00 €, ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, (Terrazas), acordado su suspensión también para 2021, y ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por la intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y en el otorgamiento de licencias de actividad, apertura o funcionamiento. También ha disminuido la recaudación de ciertos padrones al cerrar la actividad, si bien en consecuencia también hay menor gasto (guardería, piscina, conservatorio de música, puestos de venta ambulante y recogida de basura en locales obligados a cerrar).

La desviación de la estimación anual sobre el plan de ajuste en ingresos, teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio 2020, es positiva en un 5,45%, cumplimos con las previsiones de ingresos adoptadas en el Plan; la desviación de la estimación anual acumulada relativa a gastos con dicho Plan es negativa en 13,33%, compensándose con la desviación de ingresos, si bien debe tenerse en cuenta que la financiación de dichos gastos es mayor por aportaciones de otras administraciones.

En referencia a las medidas se ha de tener en cuenta que:

- En la medida 1 preveíamos para el año 2019 unos aumentos de ingresos de 285,74 miles de €. Al no modificarse los incrementos tributarios previstos, sólo se mantiene hasta la fecha, la supresión de la bonificación de IBI de la empresa Puertos de Celeiro, S.A (24,07 miles de euros ahora reducido según Catastro a 19 miles de euros).





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

La modificación prevista de ordenanzas nº 8 y nº 17 no repercuten en el plan de ajuste, pues se incrementan en la misma cuantía ingresos y gastos, y a partir de enero de 2021 no constan en contabilidad municipal por ser prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Las modificaciones de imposición y ordenación de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública, no tuvo incremento de recaudación en 2019 respecto de 2018, ni incremento en 2020 respecto a 2019.

En lo que sí hemos mejorado, aunque, no son por medidas expresas del Plan de ajuste aprobado, es en ICIO y recaudación de licencias urbanísticas, y ello por la devolución de ingresos indebidos en ejecución de sentencias, no figurando más procedimientos pendientes en sede judicial, según informe del técnico jurídico municipal. Estas devoluciones ya se minoran en 2019 en relación a las del ejercicio 2018 y 2017.

Las devoluciones operan minorando los derechos reconocidos, es causa significativa de la desviación total de ingresos en 2019 y anteriores.

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | DRN 2018 | DRN 2019 | DRN 2020 | VARIACION 2020/2019 |
|------------|----------------|------------|-----------|-----------|---------------------|
| 29000 | ICIO | -54.945,04 | -9.948,12 | 70.271,12 | 80.219,24 |
| 32100 | LIC. URBATICAS | 51.704,40 | 50.522,87 | 52.294,73 | 1.771,86 |
| | TOTAL | | | | 81.991,10 |

- En la medida 4 de correcta financiación de tasas y precios públicos, al entrar en vigor el 1 de julio de 2014 la tasa de depuración de aguas residuales, corrigió la desviación que se estaba produciendo. Como ya decíamos en trimestres anteriores el efecto financiero en el Plan de ajuste no es tal porque también se contempla en gasto, como pago a la concesionaria del servicio, si bien en todo caso, se reduce el desequilibrio, este si repercutía en gastos. La consecuencia de no actualizar las tarifas en años anteriores a supuesto que se abonen (gasto capítulo 4) por sentencia judicial, y con aplazamiento judicial en 4 años, desde 2016 a 2019 inclusive, los importes de 184.393,64 €/año más el interés legal del dinero, para la compensación del desequilibrio producido en años anteriores al 2012 inclusive. Tiene reflejo en medidas de gasto 16 (otras), por el ahorro generado en 2020 respecto de 2019 en 187.851,10 €. Por otra parte, en 2020 se han aprobado las aportaciones (gasto capítulo 4) por no actualizar las tarifas desde 2016 a 2018 inclusive, por importe de 78.028,92 €





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

que contrarresta el ahorro anterior, resultando un importe neto de 109.822,18 €. En 2021 se está tramitando la aportación (gasto capítulo 4) por no actualizar las tarifas en 2019 y 2020 por importe de 54.848,63 €, cantidad que se ahorra en 2022 al aplicar la nueva tarifa desde 1 de enero de 2021.

Las medidas de ajustes en gastos referidas a este año son:

- En el Capítulo 1 de gastos de personal, se mantiene en 2020 el ahorro por la suspensión temporal aprobada hasta 2019 de las ayudas sociales a los empleados municipales, 14,5 miles de euros (becas, gastos médicos, minusvalías etc..), respecto al ejercicio anterior no suponen variación, si bien el plan de ajuste lo aplicaba hasta 2019. En 2020, continúa la suspensión temporal dado que la regla de gasto se incumplió a 31 de diciembre de 2019, siendo necesario aprobar un plan económico financiero para 2020-2021, cuyos efectos fueron suspendidos el 20 de octubre por la ratificación en el Congreso de los Diputados del acuerdo de suspensión de reglas fiscales adoptado el 6 de octubre por el Consejo de Ministros. La normativa de presupuestos del estado establece en relación a los gastos de acción social su congelación respecto del año anterior, por lo que entendemos que tras levantar la suspensión de la medida en 2019 por el plan de ajuste y finalizado el plan económico financiero 2020-2021, deberá dotarse presupuestariamente el importe de 14,5 miles de euros.

Aplicada la relación de puestos de trabajo de 2019 con efectos de 1 de mayo de 2019, es de aplicación gradual en varios ejercicios según las disponibilidades presupuestarias (40% en 2019, 25% en 2020 y 20% en 2021 para los aumentos de complemento específico). Aprobado definitivamente el presupuesto y la plantilla de 2021 se estima que reducirá los procedimientos judiciales existentes de reclamaciones salariales, contrarrestando los efectos del aumento de la RPT, no obstante, supone un aumento significativo en el capítulo 1, del presupuesto 2021.

En el Capítulo 2. Gastos como consecuencia de la situación de pandemia y declaración del estado de alarma, y otros cofinanciados con aportaciones de otras administraciones como ayuda a domicilio y plan de dinamización económica, que han de suponer variación respecto a 2020, si bien también hay compensación por la no ejecución de otros gastos en deportes, cultura, gastos lúdicos, etc... Se observa en el nivel de previsión del presupuesto 2021 un aumento significativo con respecto al año anterior, en relación al servicio de ayuda en el hogar en régimen de libre concurrencia y también en régimen de





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

dependencia dado el elevado precio hora de la prestación y falta de actualización del precio público y de la aportación de la administración cofinanciadora; igualmente en la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, que requiere actualización de tarifas una vez determinado el coste de adjudicación.

Existe una contención de gasto en inversiones con fondos propios, aplicando las subvenciones por parte de otras Administraciones Públicas, en presupuesto de 2021 la previsión inicial es de 241.808,82 €.

En conclusión, se tomaron medidas en el Plan de saneamiento financiero 2017-2021 (se adjuntó certificado de Secretaría del acuerdo plenario en el informe anual 2018), complementario al Plan de Ajuste, al acogernos a la ampliación del período de carencia de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a Proveedores (FFPP en adelante).

En dicho Plan, dotamos de consignación para las sentencias judiciales firmes y/o se crea un Fondo de contingencia para cubrir los posibles importes de sentencias judiciales, de 358.801,50 € en 2017, y por importe no inferior a 500.000,00 € en 2018 y 2019. La cantidad presupuestada en 2020 ha sido de 406.714,43 €, y la aprobada para 2021 es de 75.000,00 €.

Las proyecciones del Plan de Saneamiento confeccionado cumple con los objetivos de finalizar los períodos (2017-2021) con ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales positivos en los términos definidos en el apartado PRIMERO de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 29 de marzo de 2017, si bien con los datos de la liquidación 2019 y 2020 se cumplen parcialmente.

No tenemos avales públicos recibidos ni se han realizado operaciones con derivados y otros pasivos contingentes, y se ha abonado el último pago aplazado a proveedores por sentencia judicial firme en 2020, por importe de 119.621,29 €.

Se actualizan, el 19 de octubre de 2021 en el CIR-local, las operaciones de crédito de este Ayuntamiento, en el siguiente cuadro tenemos los riesgos:

| Identificación | Entidad prestamista | Principal | Pendiente de amortizar | Tipo de interés (F/V) | Indice referencia | Marg en (%) | T.I. fijo (%) | Fecha de formaliz. | Fecha de cancelac. |
|-----------------|---------------------|--------------|------------------------|-----------------------|-------------------|-------------|---------------|--------------------|--------------------|
| Med3 CDGAE 2019 | AGE | 7.942.154,13 | 7.942.154,13 | F | | | 0,075 | 14/10/2021 | 30/06/2037 |





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

| | | | | | | | | | | |
|------------------------|-----------|-----------|------------|---|----------------------|------|--|------------|------------|---|
| Operación Tesorería | CaixaBank | 2.000.000 | 147.362 | V | EURIBOR a 3 meses | 0,25 | | 17/01/2021 | 27/12/2021 | 0 |
| 1/2004 | BBVA | 5.000.000 | 937.500 | V | EURIBOR a 1 año | 0,02 | | 24/08/2004 | 24/08/2024 | 3 |
| 2/2008 | ABANCA | 1.100.000 | 488.888,89 | V | EURIBOR a 1 año | 0,75 | | 22/12/2008 | 1/1/2029 | 2 |

Con esta remisión de información no se da por finalizado el seguimiento del plan de ajuste.

Por otra parte, el plan de ajuste puede necesitar ser objeto de actualización para el año 2022, año en que comienza el abono de la amortización del préstamo aprobado en 2019 y ampliado ahora el plazo de amortización en 10 años, formalizado el 14 de octubre de 2021, ajustando de ser necesario las medidas para hacer frente al abono de la carga financiera.

El PMP en este tercer trimestre es de 4,36 días, refleja que no hay tensiones de liquidez. En el informe de morosidad del tercer trimestre, el plazo medio de pago es de 21,47 días, (el trimestre anterior era 30,78) existiendo a 30 de septiembre 0 facturas pendientes con antigüedad superior a 3 meses, y siendo el ratio de días del pendiente de pago de 17,68 días, (el trimestre anterior era de 6,64). Se constata una mejora en el periodo de morosidad respecto de años anteriores, se cumple por primera vez con el objetivo de morosidad cuyo plazo máximo es 30 días, lo que evidencia que las medidas adoptadas para mejora de gestión y ejecución de la planificación en materia de contratación están dando resultados positivos.

Y para que así conste se remite esta información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en Viveiro en la fecha que figura al margen.

La interventora

Rosa Abelleira Fernández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Cod. Validación: 9ZH4FTXL7LH5SJ2KWWC6JAEW | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 8 a 8